

Expediente No:	2020-643-490105062E
Queja Orfeo No:	2020-641-0056302
Arco No:	2247174
QUERELLANTE:	ANA SOFIA DE LOS RIOS VALENCIA
QUERELLADO	EDGAR ROMAN RITA ELPIDIA RODRIGUEZ DE ROMAN ISMAEL ROMAN OLMOS
Comportamiento contrario:	77.2: Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

AUTO No 396

Visto el expediente 2020-643-490105062E, el suscrito Inspector 14 A Distrital de Policía,

CONSIDERANDO

- Que el día 11 de diciembre 2020 este Despacho avocó conocimiento de los hechos contenidos en Querrela que radicó la señora ANA SOFIA DE LOS VALENCIA, y señaló como fecha y hora para la audiencia inicial del proceso verbal abreviado el día miércoles 17 de febrero del 2021 a las 11:00 AM
- Que, llegada la fecha y hora previstas, no se presentó ninguna de las partes pese a estar debidamente citadas, ni tampoco se aportó con posterioridad ninguna justificación de su inasistencia a la audiencia.
- Que el día 23 de febrero del 2021 por constancia secretarial las citaciones fueron devueltas porque se encontraba cerrado el inmueble y la parte quejosa cambio de domicilio
- Que el Código General Proceso **CGP** se aplica “a todos los asuntos de cualquier jurisdicción o especialidad y a las actuaciones de particulares y autoridades administrativas, cuando ejerzan funciones jurisdiccionales, en cuanto no estén regulados expresamente en otras leyes” [artículo 1] y en tal sentido es aplicable al proceso verbal abreviado de policía.
- Que el desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, contenida en el artículo 317 del **CGP**, y prevé el término de treinta (30) días para que la parte procesal cumpla con la carga que le corresponde para impulsar el proceso, so pena de que el Juez tenga por desistida tácitamente la respectiva actuación.

- Que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la Querellante del proceso.

2020-643-490105062E haya cumplido con la carga de comparecer a audiencia para ampliar descargos

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el desistimiento tácito del expediente **2020-643-490105062E** por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del expediente **2020-643-490105062E**.

TERCERO: Comunicar la presente decisión por estado que se publicará en la página web de la Alcaldía Local de Los Mártires durante tres (3) días hábiles.

Contra este acto no proceden recursos. Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ALEX ACEVEDO

Inspector 14 A Distrital de Policía